

Lobos, 27 de Diciembre de 2016.-

Al señor Intendente Municipal  
**Ing. Jorge O. Etcheverry**  
S / D

**Ref.: Expte. N° 145/2016 del H.C.D.-**  
**Expte. N° 4067-3082/16 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria (2ª de Prórroga)** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2838**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La necesidad de producir la adecuación de los sentidos de circulación de las arterias que han sido recientemente asfaltadas; y

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de preservar la seguridad en el tránsito vehicular, es recomendable, en las circunstancias en que las posibilidades así lo permitan, establecer un único sentido de circulación.-

Que es conveniente, en el caso de la calle Ayacucho (204) desde calle Cattaneo (229) hasta su intersección con la calle Dr. Félix G. Doblás (237), establecer un único sentido de circulación de norte a sur, ello de acuerdo a las evaluaciones producidas en el lugar por la Dirección de Tránsito de este Municipio, las que arrojaron como resultante que mayoritariamente el tránsito vehicular se desplaza en dicho tramo de la mencionada arteria en el sentido anteriormente mencionado, en forma coincidente con su inicio a partir de la calle Salgado (3).-

Que es necesario como medida complementaria a la modificación del sentido de circulación, establecer el estacionamiento para la calle modificada y sus aledaños en beneficio de darle fluidez y seguridad al tránsito vehicular.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2838**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórese al Capítulo II – Artículo 2º - Inciso c) de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86 al tramo de la calle Ayacucho (204) entre Dr. Félix G. Doblás (237) y Cattaneo (229), estableciéndose único sentido de circulación norte-sur.-

**ARTÍCULO 2º:** Incorpórese al Capítulo 4º - Artículo 14 - Inciso a) de la Ordenanza general de Tránsito N° 940/86 la prohibición de estacionar sobre mano izquierda las 24 horas del día en la calle Ayacucho (204) entre Dr. Félix G. Doblás (237) y Cattaneo (229).-

**ARTÍCULO 3º:** Impleméntese por la Dirección de Tránsito la señalización que demande las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose por la Dirección de Prensa amplia difusión de la presente en los medios de comunicación locales.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**FIRMADO:** CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-